II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2006, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de plaza de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Cáceres y Caminomorisco.

Por Resolución de 9 de septiembre de 2004 (D.O.E. n.º 108, de 16 de septiembre), se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y Recursos de Cáceres y Caminomorisco.

La Disposición Adicional segunda del Decreto 108/2005, de 26 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación establece que las referencias relativas a la anterior Secretaría General de Educación, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Política Educativa, y en particular, las determinadas en la Orden de 29 de diciembre de 1999, de la Consejería de Presidencia y Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima, punto I de la convocatoria, a propuesta de la Comisión de Selección y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

 Aprobar y hacer pública la relación de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plaza de asesor de formación permanente, en el CPR de Cáceres, con la puntuación obtenida y plaza adjudicada, según se especifica en el Anexo.

 Declarar vacante la plaza de Asesor/a de secundaria en el CPR de Caminomorisco, por no alcanzar los candidatos la puntuación mínima exigida en la fase A del proceso de selección.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de marzo de 2006.

El Director General de Política Educativa (P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. n.° 152, de 30 de diciembre), FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO

Nombre y apellidos	NIF	Puntuación		Total	Plaza
		Fase A	Fase B	I Otai	Adjudicada
José Ramón Manzano Aranda	6.983.197-Y	13,90	15,91	29,81	Educación Primaria